



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 024-2015-MDPP

Puente Piedra, 23 de Mayo del 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 23 de Mayo del 2015, El Dictamen de la Comisión Ordinaria de Transporte de Vehículos Menores sobre el Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar modificar la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte del año 2015 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2015-MDPP de fecha 28 de Marzo del 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales ejercen competencia de regulación del transporte menor;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados, establece que Cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión Técnica de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, representantes de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial;

Que, mediante Ordenanza N° 182-MDPP, se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados y No Motorizados, señala en el artículo 89 que la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra estará conformada por cinco (05) Regidores de la Comisión de Transporte (tres (03) titulares y dos (02) suplentes), tres (03) representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y tres (03) representantes titulares y dos (02) suplentes de las Organizaciones de Transportadores autorizados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2015-MDPP de fecha 28 de Marzo del 2015, se acordó conformar la Comisión Técnica Mixta de Transporte para el año 2015, en la citada comisión esta como Representante de la Policía Nacional del Perú el SOB PNP Demetrio Gutiérrez Santos de la Comisaría de La Ensenada quien fue convocado mediante Carta Múltiple N° 001-2015/CTMx-MDPP de fecha 30 de Marzo del 2015, a la Primera Reunión de la Comisión Técnica Mixta; con expediente N° 13359-2015 el Comisario de La Ensenada, hace de conocimiento que el SOB PNP Demetrio Gutiérrez Santos no participaría en dicha Reunión, debido a que había sido reasignado a otra Sub Unidad Policial, y ya no prestaba servicios en dicha institución que mediante Carta N° 002-2015 /CTMx-MDPP de fecha 08 de abril del 2015, el Presidente de la Comisión



Técnica Mixta de Transporte solicitó al Comisario de La Ensenada, la designación de un nuevo representante ante dicha Comisión; cumpliendo el Comisario con informar mediante el Oficio N° 332-2015-REGION POLICIAL LIMA/ DIVTER-NORTE-1-CLE-PERS recepcionado con el expediente N° 15143-2015 de fecha 15 de abril del 2015 designado al nuevo representante de la Comisaria La Ensenada al SOS PNP. Julio Oswaldo Ypanaque Beltrán;

Que, mediante Dictamen la Comisión Ordinaria de Transporte de Vehículos Menores recomienda la modificación de la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2015-MDPP, en el extremo referido a la incorporación del SOS PNP Julio Oswaldo Ypanaque Beltrán como representante de la Comisaría la Ensenada en reemplazo del SOB PNP Demetrio Gutiérrez Santos;

Que, el artículo 93° de la Ordenanza N° 182-MDPP establece para la modificación, complementación o actualización de la Comisión Técnica Mixta de Transporte, el Presidente de la Comisión Técnica Mixta de Transporte, en la primera semana del mes de febrero de cada año, o cuando la situación lo requiera, solicitará a las federaciones de transporte de Puente Piedra y a los Comisarios de las comisarias del distrito, la actualización y/o designación de sus representantes.

Que, el artículo 94° de la Ordenanza N° 182-MDPP establece las Causales de modificación de la composición

La composición de la Comisión Técnica Mixta de Transporte podrá ser modificada total o parcialmente en los siguientes casos:

2) Cuando el (los) Comisario (s) ha (n) sido cambiado (s) y/o su representante ha sido cambiado de delegación policial;

Que, estando a lo establecido en el artículo 94 de la Ordenanza N° 182-MDPP, es necesaria la modificación de la conformación de la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del Año 2015, debiendo ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo dispuesto y en uso a las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 182- MDPP, con el voto **UNANIME** de los (as) Señores (as) Regidores (as); y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

#### **SE ACUERDA:**

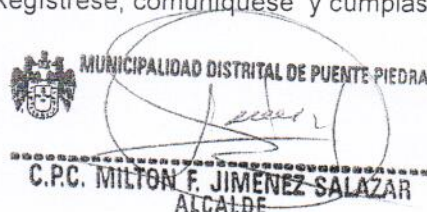
**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte del año 2015 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2015-MDPP de fecha 28 de Marzo del 2015 en el extremo que se refiere al Representante de la Policía Nacional del Perú de la Jurisdicción de Puente Piedra, incorporándose a la citada Comisión al SOS PNP Julio Oswaldo Ypanaque Beltrán como representante de la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de la Ensenada en reemplazo del SOB PNP Demetrio Gutiérrez Santos, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar subsistente los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 017-2015-MDPP de fecha 28 de Marzo del 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMÉNEZ SALAZAR  
ALCALDE